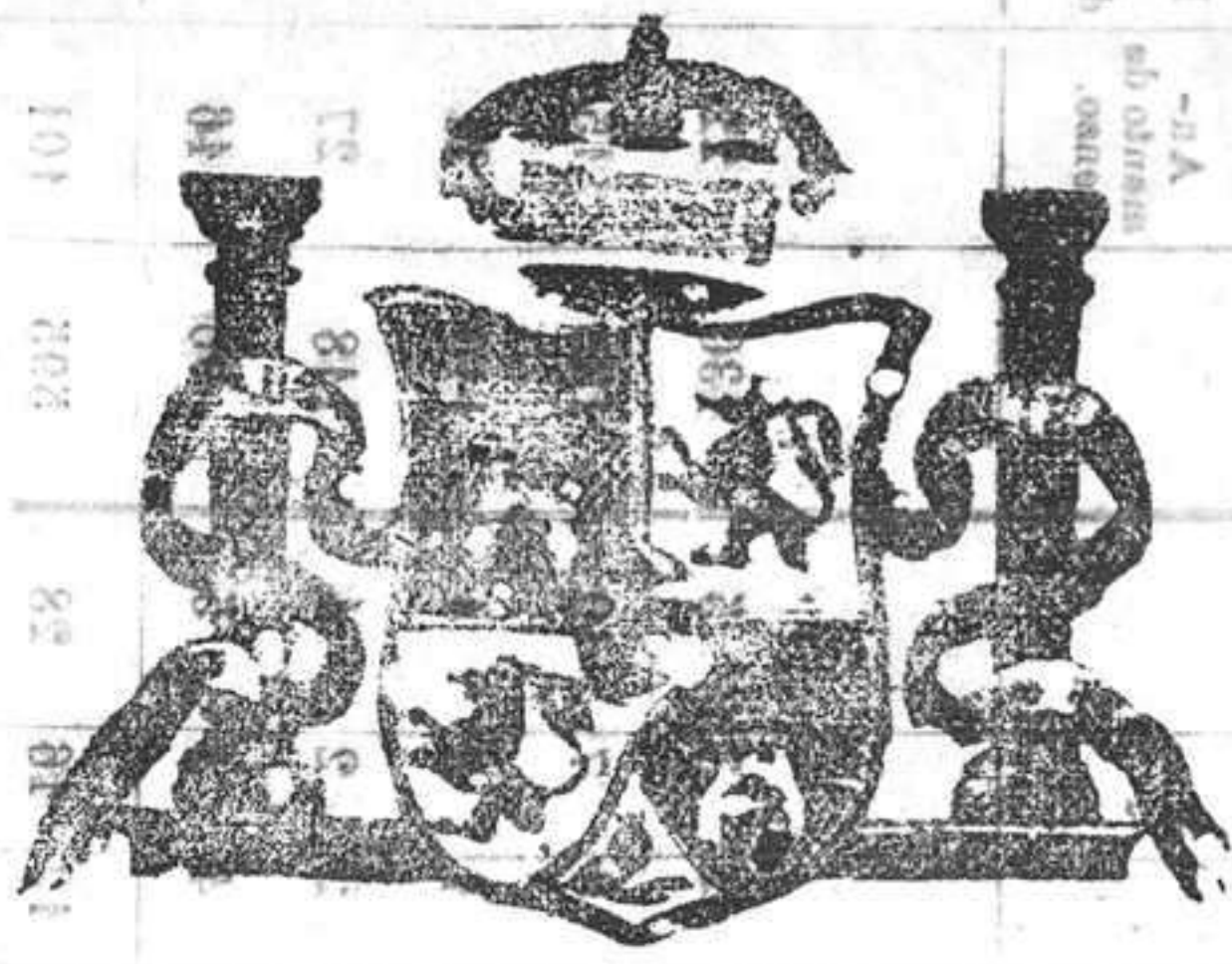


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan únicamente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de poseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina D.ª María Cristina (q. D. g.) y Sus Altezas Reales las Sermas. Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 21 de Enero.)

GOBIERNO

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Circular núm. 17.

Por decreto de este Gobierno fecha de ayer, en virtud de las facultades que me concede la ley de minas, han sido declarados sin curso y fenecidos los expedientes de registro de las minas demarcadas «1.ª Doce de Febrero» (núm. 3.956); «2.ª Doce de Febrero» (núm. 3.957); y «María» (núm. 3.968) y declarado también franco y registrable el terreno demarcado á cada mina, en vista de haber trascurrido con exactitud el plazo de quince días, sin que haya sido presentado por los respectivos interesados el papel de pagos al Estado correspondiente á los derechos de inspección y expedición de los títulos de propiedad.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial á los efectos prevenidos en la legislación de minería.

Santander 20 de Enero de 1883.

El Gobernador interino,
Luis Diaz Sala.

Circular núm. 18.

En virtud de renunciaciones presentadas por el interesado D. Pascual Villarroja y Anglada y á tenor de lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 64 de la vigente ley de minas, he acordado por decreto de esta fecha declarar fenecido y sin curso los expedientes de registro de las minas «Manuela» y «Pilar,» quedando franco y registrable el terreno que las mismas habían de ocupar.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial á los efectos que se expresan en la mencionada ley de minería vigente.

Santander 20 de Enero de 1883.—El Gobernador interino, Luis Diaz Sala.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Santander.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Diciembre último y aprobado por el mismo para su publicación en el Boletín oficial.

Aprobar para su publicación el extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de Noviembre último.

Delegar en los Presidentes de las Juntas administrativas Alcaldes de barrio por tanto de los cuatro pueblos anejos la presidencia de las mesas electorales que han de constituirse en los mismos para la próxima renovación de la Diputación provincial.

Comprender en una sola clase los aguardientes de 30 á 35 grados y los que exceden de 35 grados para el tipo del impuesto por derecho mólido, debiendo pagar dos pesetas veinte céntimos los cien litros.

Aprobar la liquidación presentada por la empresa del gas con relación al convenio por el pago de atrasos.

Determinar la inversión y distribución de fondos municipales respectiva al mes de Noviembre último.

Conceder permiso á D. José Díez Hoyo para la reforma de una tejavana de su propiedad radicante en el barrio de Miranda; á D. Cayetano Gomez Pedraja para construir una casa de nueva planta á la parte Sur del paseo de la Concepción; y á D. Francisco Gómez

Torre para construir un edificio destinado á cuadra de ganados próximo á la carretera que va á Valladolid.

Asignar la cantidad de una peseta al día á los auxiliares de la escuelas públicas de niños y niñas para cubrir el importe de los alquileres de sus casas moradas.

Autorizar á don A. Lopez Cuesta para agrandar el pabellon que ha construido con destino á teatro mecánico.

Proceder á la reparación del pavimento de la calle de Cuesta de la Atalaya.

Adjudicar el suministro de arroz á los establecimientos de Beneficencia á D. Hdefonso Gonzalez; el de vino á D. Bernabé Martinez; el de pan á don Manuel Losada; y el del carbon mineral á D. R. Gonzalez; y promover nueva subasta para el abastecimiento de carne.

Reconstruir el local destinado á depósito de cadáveres en el Hospital de San Rafael.

Conceder permiso á D. Angel Beráoz para la construcción de dos atarjeas de servicio de las casas de su pertenencia radicantes en el barrio de Molledo.

Cambiar de situación algunos faroles de alumbrado público en el barrio del Instituto.

Abonar á la compañía de Bomberos la retribución correspondiente á la revista reglamentaria del presente mes.

Ordenar que se coloque un tubo de palastro para la subida de humos del hornillo establecido en el patio de la casa núm. 2 de la plaza de la Constitución de que se sirve la oficina de farmacia allí existente.

Acceder á la cesion del derecho de sepultura á perpetuidad en el terreno número 372 del cementerio que don Marcelino Rumoroso y sus hermanos quieren hacer á favor de doña Emilia Gutierrez y los suyos.

Promover la oportuna subasta para el suministro de petróleo con destino al alumbrado de esta clase.

Desestimar lo propuesto por la comision de Obras respecto á que se obligue á la Empresa del tranvía al Sardinero á reformar las rasantes de la via con sujecion estricta á la de las calles que recorre.

Admitir á D. Adolfo Herraria la dimision del cargo de oficial 2.º de la Seccion de arbitrios.

Acceder á la pretension de D. Gregorio Mazarrasa para que se compren-

da en las condiciones del arreglo con acreedores el pago de una cantidad que se le adeuda por suministros de carbon y petróleo.

Aprobar el proyecto de construcción de un edificio con destino á una escuela pública de niños y otra de niñas, haciendo las consignaciones necesarias en los próximos presupuestos, y sin este perjuicio que se acuda al Gobierno y á la Diputación provincial para obtener una subvencion.

Pasar á la Alcaldía la comunicacion del Presidente de la Junta local constituida para promover una suscripción en favor de los infelices á quienes han perjudicado los ciclones ocurridos en las Islas de Cuba y Filipinas, á fin de que coopere á aquel propósito.

Desestimar una instancia de D. Juan José Rumayor sobre reintegro de una cantidad que satisfizo por un terreno del comun hasta tanto que no deje este en el ser y estado que anteriormente tenia.

Conceder permiso á D. Manuel Cabrero para reformar la casa núm. 1.º de la calle de Cuesta.

Promover la subasta que las leyes del caso previenen para la concesion de un tranvía por varias calles de esta ciudad segun el proyecto estudiado por los señores D. Juan Gutierrez Colomer y D. Felipe Sanchez Diaz.

Nombrar para la plaza de Químico municipal con sujecion al reglamento votado para este servicio á D. José María Cagigal y Ruiz.

Santander 13 de Enero de 1883.—Adolfo de la Fuente.—V.º B.º—Lino de V. Ceballos.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Con fecha 6 de Diciembre último se pasó el anuncio de una vaca que se halla custodiada en Solares, por haberla hallado causando daños en las mieses comunes del pueblo; y como quiera que se publicó en el Boletín oficial del día 14 del mismo mes y año, sin que hasta la fecha se haya presentado su dueño á recogerla, se anuncia por última vez por término de ocho días, los cuales pasados, se procederá al remate de ella para pago de daños y gastos con arreglo á la ley.

Medio Cudeyo 18 de Enero de 1883.—El Alcalde, Bernardino Oría.

Mes de Diciembre de 1882.

SUPERFICIE EN KILOMETROS CUADRADOS 5.471.

Provincia de Santander.

NÚMERO DE HABITANTES 235.299.

RESUMEN MENSUAL.

DEFUNCIONES.

NÚMERO DE SEMANAS Y DIAS.	NÚMERO DE DIAS.	TOTAL general de defunciones.		Comparación entre nacimientos y defunciones.	Aumento de censo.	Diaminución de censo.
		DESEMPEÑOS	DEFUNCIONES			
1.º	DEL 27 Nov. al 3 Dbre.	108	120	12	22	10
2.º	4 al 10	95	116	21	15	21
3.º	11 al 17	91	118	27	27	27
4.º	18 al 24	80	96	16	16	16
5.º	25 al 31	494	595	101	101	101
Totales		494	595	101	101	101

DEFUNCIONES.		NATURALES.		LEGÍTIMOS.		Muerde violenta.		OTRAS ENFERMEDADES FRECUENTES.		ENFERMEDADES INFECCIOSAS.		EDAD DE LOS FALLECIDOS.		TOTAL general de defunciones.	
		TOTAL.		TOTAL.											
		Varones.	12	Varones.	3	Varones.	75	Por homicidio.		Cólera infantil.		De más de 60 á 100.	17	108	120
		Hembras.	16	Hembras.	3	Hembras.	50	Por suicidio.		Catarró intestinal, (diarreas).	4	De más de 40 á 60.	16	95	116
		TOTAL.	28	TOTAL.	6	TOTAL.	125	Por accidentes.	4	Reumatismo articular agudo.	2	De más de 20 á 40.	12	91	118
							425	Demás enfermedades.	71	Apoplejía.	4	De más de 10 á 20.	7	80	96
							425		60	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	11	De más de 5 á 10.	8	494	595
							425		71	Tisis.	6	De más de 1 á 5.	21	494	595
							425		58	Viruela.	3	De 0 á 1.	23	494	595
							425		57	Otras enfermedades infecciosas.	9			494	595
							425		47	Intermitentes palúdicas.	1			494	595
							425		1293	Fiebre puerperal.	4			494	595
							425			Disentería.	2			494	595
							425			Cólera.	2			494	595
							425			Tifus exantemático.	4			494	595
							425			Tifus abdominal.	2			494	595
							425			Coquelucha.	1			494	595
							425			Difteria y Crup.	2			494	595
							425			Escarlatina.	1			494	595
							425			Sarampion.	9			494	595
							425			Viruela.	3			494	595

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad. Santander 3 de Enero de 1883.—El Gobernador, Fernando Frago.

Ayuntamiento de Comillas.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del mismo. Los aspirantes á dicho cargo presentarán en esta Alcaldía sus respectivas solicitudes, documentadas en forma, dentro del término de 15 dias á contar desde esta fecha, pasado el cual se procederá á su provision.

Comillas y Enero 20 de 1883.—El Alcalde, Evaristo Moro.

Ayuntamiento de Torrelavega.

Los contribuyentes de este distrito comprendidos en el repartimiento vigente por bienes propios y ganadería, que hayan enajenado algunos y cuantos por títulos legales los hubie-

sen adquirido desde el año de 1879 á la fecha, se servirán presentar en esta Secretaría los documentos y demás comprobantes, en virtud de los cuales deban modificarse para el año económico próximo de 1883-84, las utilidades imponibles con que en la actualidad figuran los primeros, y fijar las que correspondan á los segundos ó nuevos adquirentes, concediéndose para el efecto un plazo improrogable de veinte dias.

Torrelavega 19 de Enero de 1883.—Francisco A. Rodriguez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. JULIAN MENENDEZ DE LUARCA,

Juez de instruccion de esta capital y partido.

Cito, llamo y emplazo á D. José Sinucena, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez dias que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de la insercion de este edicto en la Gaceta del gobierno, comparezca ante este Juzgado á reconocer su firma y depone en causa criminal que se instruye contra D. Tomás Rodriguez por estafa, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Santander á diez y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.—Julian Menendez.—Genaro de Cos.

D. JULIAN MENENDEZ DE LUARCA, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido. Por el presente edicto hago saber: Que el dia ocho del próximo mes de Febrero, y su hora de las once, tendrá lugar en la sala audiencia de mi Juzgado la segunda subasta de una posesion de tierra labrantío y prado, radiado de Rio-medio, cerrada sobre sí de vallado, su cabida cincuenta carros ó sean ochenta y cinco áreas y veinticinco centiáreas, lindante por el Sur, Poniente y Norte con terreno comun y Saliente prado de herederos de don Francisco Lanza, tasada en quinientas noventa pesetas, con rebaja del veinticinco por ciento de referida tasacion. Dicha finca pertenece á Lino Molino Lavin, vecino de Parvayon, y se subasta para con su importe solventar las costas que le fueron impuestas por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito, en causa que se le siguió en este Juzgado sobre lesiones inferidas á Jorge Agüero, su vecino.

Santander diez y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.—Julian Menendez.—P. S. M., Nicolás Gonzalez.

D. JUAN ANTONIO HIDALGO Y RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de Santoña y su partido.

Hago saber: que el dia catorce de Febrero próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasacion que se expresa, de los bienes siguientes:

- 1.º Una casa sita en esta villa y barrio de la Berde, callejon de la Canilla, señalada con el número cinco que mide ochocientos noventa y seis piés cuadrados superficiales ó sean sesenta y nueve centiáreas, cincuenta y seis decímetros y treinta centímetros, y consta de planta baja, primer piso y bohardilla, lindando al Saliente entrada y dicho callejon, al Norte y Poniente camino travessías del mismo y barrio de la Berde y al Sur la huerta de la misma casa; y está tasada en siete mil doscientas cincuenta pesetas. 7.250
 - 2.º Una huerta que linda al Sur y Saliente D.ª Ramona de Yera, Poniente la casa anteriormente descrita y Norte servidumbre del propio barrio de la Berde, la cual mide mil sesenta y cuatro piés superficiales de área, ó sean ochenta y dos centiáreas, sesenta decímetros y sesenta y un centímetros; y está tasada en mil doscientas cincuenta pesetas. 1.250
- Total. 8.500

Rebajando el veinticinco por ciento queda total valor por que se venden los bienes descritos, en seis mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Cuyos bienes de la propiedad de D. Indalecio Ruigomez, de esta vecindad, se venden para con su importe hacer pago á D. Emilio Talledo, vecino de Ampuero, de la cantidad de seis mil novecientos cuarenta y dos pesetas, veinticinco céntimos.

Las personas que deseen interesarse en su adquisicion acudirán el dia y hora señalados al local de la audiencia de este Juzgado, pudiendo entre tanto enterarse de los autos en la Escribanía del actuario donde se hallan de manifiesto, así como los títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Santoña á veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.— Juan Antonio Hidalgo.— Antonino Liano.

D. CECILIO DEL BARCO E HIDALGO, Juez de primera instancia de este partido de Torrelavega.

Hago notorio: que el dia catorce del corriente fueron halladas bajo tierra en el sitio de Puente-Sierra cerca de la estación del ferro-carril de esta villa, hechas pedazos, abolladas y en mal estado, parte de una corona de metal blanco, una diadema, un copon y media tapa de la naveta de un incensario del mismo metal, excepto el pié del copon que es de metal amarillo con baño plateado; en cuya virtud, por medio del presente edicto, se ruega á los Sres. Curas párrocos y demás personas á quienes les haya faltado alguno de dichos efectos, se presenten en este Juzgado á prestar declaracion y practicar las demás diligencias procedentes en la causa criminal que sobre el particular instruyo; apercibidos que de no hacerlo dentro de diez dias contará desde el siguiente al en que tenga lugar su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á diez y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.—Cecilio del Barco.—P. S. M., Felipe R. Salazar.

D. JOSÉ MUÑOZ COBO, Teniente graduado, Alférez del batallon de depósito de Santander, número 133 y Fiscal del mismo.

Ignorándose el paradero del recluta disponible de este batallon Santos Canal Gonzalez, hijo de Serapio y de Marcelina, á quien estoy procesando por no haberse presentado á la revista anual que previene el artículo 230 del reglamento de reservas y reemplazo de 2 de Diciembre de 1878, y usando de la jurisdiccion concedida por las ordenanzas del ejército, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al referido Santos Canal Gonzalez, señalándole el cuartel de San Felipe, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de treinta dias, contados desde esta fecha, á fin de que pueda dar sus descargos y defensas; en el concepto que de no comparecer en el plazo prefijado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía por el consejo de guerra competente por el delito que merezca pena más grave que la de desercion y el que causó su fuga, sin más llamarle ni emplazarle por estar así mandado por S. M.

Y para que llegue á noticia de todos se publica este edicto en Santander diez y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.—El Alférez Fiscal, José Muñoz Cobo.

EDICTO.

En virtud de providencia del señor Juez accidental de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad dictada por ante mí, en autos ejecutivos á instancia de D. Laureano Morante y Puente contra D. Tiburcio Fernandez, se sacan á pública subasta, frutos y bienes inmuebles que fueron embargados al deudor en el pueblo de Alonzo. El acto del remate tendrá lugar el dia diez de Febrero próximo á las once de su tarde; será doble y simultáneo en este Juzgado, sito en el

palacio de Justicia y en el de Villacarriedo, en cuyo partido radican los bienes, advirtiéndose á los licitadores que el justiprecio de aquellos estará de manifiesto en la Escribanía del infrascrito, San Miguel, siete duplicado, y en el dicho Juzgado de Villacarriedo; que no se admitirán posturas sino á todos los bienes que se subastan; que para ser admitidos al acto deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado la suma de quinientas ochenta y ocho pesetas, ochenta y dos céntimos, y que no habiéndose suplido la falta de títulos de propiedad, el rematante no tendrá derecho á exigir ningunos. Cadiz ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.— Adolfo Soria.

EDICTO.

D. MANUEL MATAS GARCÍA, Capitán graduado, Teniente de la 2.ª compañía del batallon depósito de Santoña, núm. 134, y Fiscal del mismo, etc.

Habiéndose ausentado del pueblo de Carriazo (Santander) Mateo Cruz, recluta disponible de este batallon depósito de Santoña, núm. 134, á quien estoy procesando por el delito de desercion por no haberse presentado á pasar la revista anual prevenida en la primera quincena del mes de Octubre del año próximo pasado, usando de la jurisdiccion que en estos casos conceden las ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y

emplazo por este segundo edicto á dicho Mateo Cruz, señalándole puede hacer su presentacion á la autoridad civil ó militar más próxima del punto donde se halle, cuya autoridad deberá dar conocimiento de haberse presentado dicho individuo al ante dicho batallon depósito de Santoña, y verificando su comparecencia dentro del término de veinte dias, que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensa; y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad de S. M.

Santoña quince de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.—Manuel Matas.—P. S. M., Manuel Buente.

Gobierno civil de la provincia de Santander.

POBLACION DE SANTANDER.

NUMERO DE HABITANTES 41.021.

CUADROS semanales de las defunciones y nacimientos ocurridos desde el dia 1.º de Enero al dia 7 del mismo de 1883.

Número de los fallecidos	DEFUNCIONES.										NACIMIENTOS.				
	Causas de muerte.										Legítimos.		Naturales.		
Edad de los fallecidos.	Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tris abdominal.	Tris.	Colera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes parásitas.	Otras enfermedades infecciosas.	Varones.	Membras.	TOTAL.
0 á 1 aña.	10												14	17	31
2 á 5.															
6 á 10.															
11 á 20.															
21 á 40.															
41 á 60.															
61 á 100.															
Total.	10	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	14	17	31

Número de los nacidos en el intervalo indicado.	Legítimos.		Naturales.	
	Varones.	Membras.	Varones.	Membras.
0 á 1 aña.	14	17	1	1
2 á 5.				
6 á 10.				
11 á 20.				
21 á 40.				
41 á 60.				
61 á 100.				
Total.	14	17	1	1

Comparacion entre nacimientos y defunciones.

Total general de nacimientos 32 }
de defunciones 24 } Diferencia en más 8.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, Santander 12 de Enero de 1883.—El Gobernador, *Fernando Tragos*.

Servicio de acuartelamiento, alumbrado y combustible.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE SANTOÑA.

2.ª decena de Enero de 1883.

Districto militar de Burgos.

RELACION circunstanciada de las compras que se han verificado para el servicio de dicha factoria por administración directa durante la expresada decena.

FECHA DE LA COMPRA.	NOMBRE Y VECINDAD DE LOS VENEDORES.	ACEITE.		CARBON.		PAJA.				
		Cantidad comprada. Litros.	Precio del litro. Pesetas.	TOTAL IMPORTE. Pesetas.	Cantidad comprada. Kilogramos.	Precio del kilogramo. Pesetas.	TOTAL IMPORTE. Pesetas.	Cantidad comprada. Kilogramos.	Precio del kilogramo. Pesetas.	TOTAL IMPORTE. Pesetas.
47	D. Pablo Carreras, vecino de Santander.	600	1 05	630	10.000	0 09	900			
47	D. Hilario de Naveda.									

Santoña 17 de Enero de 1883.—El Comisario de Guerra Inspector, Antonio G. Ortigüela.

ANUNCIOS PARTICULARES

AVISO.

En las minas de hierro de Camargo, situadas á un kilómetro de la estación de Guarnizo, en el ferro-carril del Norte, provincia de Santander, se admiten hasta trescientos trabajadores á los que se les proporciona buen alojamiento y comida por 4 1/2 reales diarios.

Se pagan de 9 á 10 reales de jornal, facilitándoseles la herramienta necesaria.

Para más informes dirigirse á don Martin de Vial, en Santander, Muelle núm. 14, y se suplica á los Sres. Alcaldes que en obsequio á sus administrados hagan que este anuncio tenga la debida publicidad, fijándole al público en los sitios de costumbre. 3-1

COMPAGNIE GENERALE TRANSATLANTIQUE.
VAPORES-CORREOS FRANCESES.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE BREST

Capitan Nouwellon,

Saldrá de Santander el 22 del actual

PARA

SAN THOMAS,

SAN JUAN DE PUERTO-RICO,

LA HABANA Y VERACRUZ,

CON CORRESPONDENCIA EN SAN THOMAS
Guadeloupe, Martinique, Sta. Lucie, Trinidad, Demarari, Surinam y Cayenne.

El vapor de 3.000 toneladas y 2.000 caballos

COLOMBIE

Capitan Dardignac,

Saldrá de Santander el 26 del corriente

PARA **COLON (SIN TRASBORDO),**

con escalas en

Pointe-á-Pitre, Guadalupe, Martinica, Trinidad, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla.

Y CON CORRESPONDENCIA

EN **Colon (Panamá),** PARA TODOS LOS PUERTOS DEL PACIFICO.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE BREST

Saldrá de Santander del 8 al 11 del actual
PARA SAN NAZARIO
procedente de VERACRUZ, HABANA, CABO HAITIANO Y SANTHOMAS.

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos

Ferdinand de Lesseps

Saldrá de Santander del 16 al 18 del actual

PARA BURDEOS (PAULLAC)

Y EL HAVRE,

PROCEDEnte DE

Colon, Savanilla, Curacao, Puerto-Cabello, La Guaira, Fort de France, St. Pierre, Basse Terre y Pointe á Pitre.

LÍNEA DE MARSILLA, MALAGA Y CÁDIZ A

NUEVA-YORK,

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos

CALDERA

Capitan Crampon,

Saldrá de Marsella el 14 del corriente, de Málaga el 24, de Gibraltar el 25 y de Cádiz (facultativo).

Duración del viaje: 13 dias

NOTA. Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la HABANA Y VERACRUZ tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con el objeto de retener sus billetes. Deberán proveerse de un pasaporte refrendado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, sin cuyo requisito no pueden embarcarse.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del 5, á fin de que esta agencia pueda pedir el hueco á la Dirección á Paris. Los registros se cerrarán la víspera de la llegada del vapor.

Los vapores de esta Compañía ofrecen las mayores comodidades, tanto por el lujoso arreglo de sus cámaras, como por el esmerado trato que en ellos se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra Compañía los aventaja.

Los precios de pasaje y flete son los más arreglados.

Tarifas y prospectos se dan gratis. La Agencia general en Madrid se encarga de facturar directamente las mercancías y equipajes desde el domicilio de los señores remitentes.

Las Agencias de Madrid, Santander y Barcelona expenden billetes para el ferro-carril del Norte.

Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse en SANTANDER al Sr. D. ALBERTO JOSÉ GALLAND, Muelle, 30. 12

AGENDA DE BOLSILLO,

ó Libro de memoria diario para 1883.

Contiene: El Diario en blanco para los apuntes de todos los dias, así como para anotar lo que uno tenga que hacer tal ó cual dia del año, memorandum indispensable.—Calendario completo.—Tablas de reduccion segun el sistema decimal.—Ferro-carriles.—Establecimientos de baños.—Establecimientos públicos.—Agentes de cambios y de negocios.—Banqueros.—Corredores.—Tarifas de correos y telégrafos.—Maestros de obras.—Arquitectos.—Notarios.—Papel sellado.—Procuradores.—Teatros.—Calles, etc., etc., etc.

Precios: en Madrid, 1 peseta en rústica; 1,50 encartonada, y 2,50 en tela á la inglesa.

ASMA

CATARRO, OPRESION, TOS, PALPITACIONES, y todas las afecciones de las vias respiratorias, se curan inmediatamente y se curan usando los TUBOS LEVASSEUR.

Farmacia LEVASSEUR, 23, rue de la Monnaie, en Paris. — Madrid: Agencia franco-española, Soc. M.

NEURALGIAS

JAQUECAS, DOLORES DE ESTOMAGO y todas las afecciones nerviosas, se curan inmediatamente con las PILDORAS ANTI-NEURALGICAS del Dr. CRONIER.

Madrid: Agencia franco-española, Soc. M.

ESTADOS

DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES.

Se hallan de venta en la imprenta del Boletín oficial

Seguramente es el librito que presta más servicio en todo el año, siendo de consulta de todos los dias, y su precio la hace accesible á todas las clases. Se hallará de venta en la librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly Bailliere, plaza de Santa Ana, 10, y en todas las librerías del reino.

AGENDA DE LA COCINERA

para el año de 1883.

Libro necesario para apuntar la cuenta del gasto diario de la casa; contiene varias tablas de reducciones y equivalencias del sistema antiguo la métrico decimal, un extenso Manual de cocina, repostería, licorista, economía doméstica, y aumentado con un tratadito de jardinería de ventanas y balcones. Resumen mensual y general del año y una seccion de anuncios. Un tomo en folio.

Precios.

En Madrid, 1 peseta encartonada, y 1,50 en tela á la inglesa.

En provincias, 1,25 id. id. y 1,75 idem idem.

La utilidad de esta obrita es incontestable.—La señora de casa con este libro podrá darse cuenta y razon de los gastos con la mayor facilidad. Su coste insignificante le hace accesible á todas las fortunas.

Venta: Librerías, bazares y tiendas de objetos de escritorio.

En esta imprenta se hallan de venta, además de otros, los impresos siguientes: Cuentas para Alcaldes y Depositarios de Ayuntamientos, relaciones de gastos y de ingresos, presupuestos municipales con la documentación necesaria, estados del movimiento de la población, id. de juicios verbales, de conciliación y de faltas, etc. etc. Todos estos documentos están impresos en papel superior y en excelentes tipos, siendo sus precios sumamente módicos.

TEATRO PRINCIPAL

Funcion para hoy martes.

29 DE AONO DE LA 2.ª SERIE.

A BENEFICIO DEL PRIMER TENOR CÓMICO

D. FLORENCIO DE LA CRUZ.

La zarzuela en tres actos, nominada:

LA MARSELLERA.

A LAS 7 1/2.

Entrada general 1 peseta.

Imp. de Salvador Atienza,

Carbajal, 4.